

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 05 de septiembre de 2022, se programó día **dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

No obstante lo anterior, la vocera judicial de la parte demandante, allegó correo electrónico dentro del cual solicita el aplazamiento de la mencionada audiencia en razón a la imposibilidad de ubicación del señor Ancizar Duque Castaño, quien obra como demandante en el presente proceso.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 02 de diciembre de 2022.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 1238

Rad. Juzgado: 2019-00157-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderada judicial por el señor **ANCIZAR DUQUE CASTAÑO** en contra del señor **NÉSTOR ARIAS HOYOS** y solidariamente en contra del **MUNICIPIO DE SAMANÁ – CALDAS**.

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 05 de septiembre de 2022, se programó día dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, no obstante ello, se accederá a la solicitud de aplazamiento radicada por la vocera judicial de la parte demandante dado que el Despacho encuentra procedente la justificación presentada para el efecto, por lo que se dispone reprogramar la diligencia antedicha convocando a las partes para que asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el día **doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 135 hoy 05 de diciembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicado: 17-380-31-03-002-2019-00157-00